

**A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE
UNION AFPV ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDUCIARIA S.A.**

Señores Accionistas:

En virtud a la designación de Comisario, que me hiciera la Junta General de Accionistas de Union AFPV Administradora de Fondos y Fiduciaria S.A., y en cumplimiento a lo establecido en el Artículo No. 321 de la Ley de Compañías, y a lo dispuesto en el Resolución No. 92-1-4-3-014 de Septiembre 18 de 1992, publicada en el registro oficial No. 044 de Octubre 13 de 1992, he procedido al análisis y verificación de los estados financieros correspondientes al ejercicio económico de 1996.

- 1.- Los administradores de la compañía han dado fiel cumplimiento a las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias de la Junta General de Accionistas.
- 2.- De la revisión de las actas de Junta General de Accionistas, libro de expedientes, libro de acciones y accionistas, así como también de los correspondientes registros contables y sus comprobantes, se concluye que se encuentran al día y en orden de acuerdo a las normas y disposiciones legales vigentes.
- 3.- Se efectuaron pruebas que constituyen la evidencia de que las operaciones reflejadas en los estados financieros, han sido registradas con la debida correspondencia y fundamento, y enmarcadas en los respectivos procedimientos y principios contables.
- 4.- Del análisis de los estados financieros al 31 de diciembre de 1996, se resalta lo siguiente:
 - 4.1.- El índice de liquidez, se situó en 61,25 á 1.
 - 4.2.- Las inversiones realizadas representan el 92,58% del Activo Corriente.

En mi opinión los estados financieros comprendidos entre enero 1 de 1996 y diciembre 31 de 1996, de Union AFPV Administradora de Fondos y Fiduciaria S.A., presentan razonablemente la situación financiera de la compañía, dichos estados financieros han sido elaborados de conformidad con lo dispuesto en los principios de contabilidad generalmente aceptados y demás disposiciones pertinentes.

Atentamente,



Ing.Com. Humberto Noboa Justavino
COMISARIO



5 MAYO 1997